



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083-2019-PEAH/DE

Tingo María, 14 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 0279-2019-PEAH-6330 de fecha 12 de agosto de 2019, suscrito por la Srta. **Mirtha Luz Domínguez Ramírez – Jefa de la Oficina de Administración** mediante el cual solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2019, del procedimiento de selección para la adquisición de 14 motocicletas y 01 camioneta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público, correspondiente al Año Fiscal 2019 y, con Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre del 2018, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al año fiscal 2019, del pliego 013-Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 017-2019-PEAH/DE, de fecha 12 de febrero de 2019 resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2019-PEAH/DE, de fecha 05 de julio de 2019, resuelve aprobar la primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el Ejercicio Presupuestal 2019;

Que, posteriormente mediante Informe N° 060-2019-PEAH-6320 de fecha 08 de agosto de 2019, el **Sr. Alex Edinson Berrospi Trujillo – Jefe (e) de la Oficina Presupuesto y Planificación** hace de conocimiento que se cuenta con **Disponibilidad Presupuestal**, para el Proyecto "Recuperación y Conservación de Recursos Suelo y Agua mediante la Reforestación en el Distrito de Cholón, Provincia de





Marañón – Huánuco”, por lo que emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/ 1’850,542.00;

Que, mediante Memorandum N° 173-2019-PEAH-6342, de fecha 09 de agosto de 2019, el Director de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo Ing. Fernando Pérez Tarazona, solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones la adquisición de 14 Motocicletas y 01 Camioneta por el importe de S/105,700.00 y S/137,550.00 respectivamente, de acuerdo analítico del Proyecto “Recuperación y Conservación del recurso suelo y agua mediante la reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco” I Etapa.

Que, a través del Informe N° 326-2019-PEAH-6330.03 de fecha 12 de agosto de 2019 suscrito por el **Sr. Manuel Espejo Rojas – Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales** solicita la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2019, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P. UNIT	P.TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
I	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES	UNIDAD	14	7,550	105,700.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
II	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4	UNIDAD	01	137,500	137,500.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el Decreto Supremo N° N° 344-2018-EF establece en su Artículo 6° numerales 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. *La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.* 6.4. *Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.* En concordancia con lo establecido por el numeral 7.6 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Artículo 10 numeral 10.4 establece la prohibición para la adquisición de vehículos automotores, sin embargo también dispone las salvedades del caso expresamente en los siguientes; **“(…) Asimismo están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior de diez (10) años. La adquisición de vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad,**



que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.9. del artículo 9. (...)"

Que, de conformidad con los argumentos antes descritos sobre la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir y excluir los procedimientos de selección para la contratación del bien Sub Examine, se encuentra conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado por lo que se procede incluir el procedimiento de selección según detalle:

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P. UNIT	P.TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
I	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES	UNIDAD	14	7,550	105,700.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
II	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4	UNIDAD	01	137,500	137,500.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO, y;**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y la Oficina de Presupuesto y Planificación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga para el Ejercicio Presupuestal 2019, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección para la adquisición de los bienes, según detalle:

INCLUIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	P. UNIT	P.TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
I	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS LINEALES	UNIDAD	14	7,550	105,700.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
II	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4	UNIDAD	01	137,500	137,500.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA





ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH) el cumplimiento de la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la presente modificación, en cumplimiento al Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO